



DECRETO N° **1247**

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

EL Expediente SGC N° 3379-P-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la parroquia Nuestra Señora de la Paz tramita una solicitud de ayuda económica para adquirir materia prima, insumos y equipamiento para un grupo del barrio Hibepa denominado "Cocinas Solidarias Familiares" Co-So-Fa;

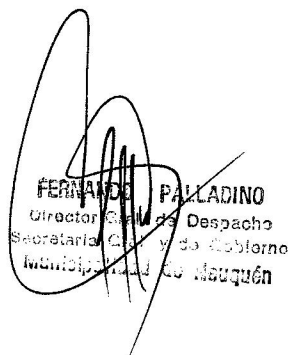
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 8234 la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), por Acta Particular N° 41 de fecha 09-04-01, otorga un subsidio a la parroquia Nuestra Señora de la Paz para apoyar a 40 mujeres del mencionado barrio, en el marco del PROMUPEQ;

Que como contraparte a la ayuda económica, dicha parroquia deberá adquirir los bienes detallados a fs. 4 en la proporción que se fija a fs. 5 del presente expediente, rendir el uso de los fondos mediante documentación adecuada y elaborar un informe acerca del impacto socioeconómico que produzca el proyecto COSOFA entre la población beneficiaria, a partir del presente subsidio;

Que se formalizarán las relaciones mediante la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la parroquia Nuestra Señora de la Paz;

Que por Dictamen N° 442/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto y convenio;

Que se informa que la Partida Presupuestaria ...//2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

correspondiente al subsidio otorgado es la 5H811213100;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

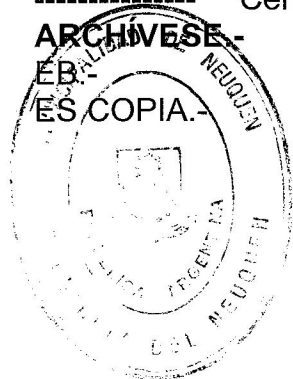
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto entre la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **Parroquia Nuestra Señora de la Paz**, por el cual se otorga un subsidio de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.754,20) a favor de la Parroquia, para apoyar a cuarenta (40) mujeres del barrio HIBEPA en el marco del programa PROMUPEQ.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del Administrador Parroquial **HERNÁN ESTEBAN INGELMO, D.N.I. N° 20.793.587**, de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz, con cargo a la partida 5H81121311 del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto las áreas pertinentes de la ----- Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

HERNÁN ESTEBAN INGELMO
Director de Despacho
Secretaría de Economía y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

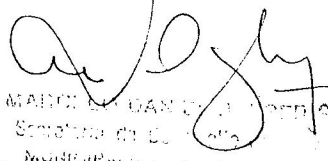
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COOPERACION

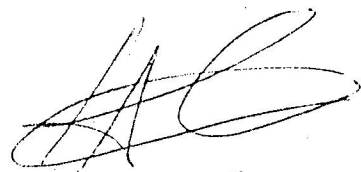
C O N T E N I D O	
Art. 930 Inc.	Código Fiscal
Fecha 11/07/01	Firma
SECTOR DETERMINACION DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NON	

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de Julio del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén con domicilio en calle Roca y Avenida Argentina, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**; D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09-12-99, y el señor Secretario de Desarrollo Humano, Lic. **MARCELO BARBERIS**, D.N.I. N° 14.857.276, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 174/01, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y **LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ -IGLESIA CATÓLICA- OBISPADO DE NEUQUÉN -C.U.I.T. N° 30 67265648-2**, con domicilio legal en calle Belgrano 4.600 de la ciudad de Neuquén -Provincia del Neuquén-, representada en este acto por el **Párroco HÉRNAN ESTEBAN INGELMO**, D.N.I. N° 20.793.587, según Decreto N° 118/97 del Obispado de Neuquén y en adelante **LA PARROQUIA**, por la otra parte, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**, en el marco del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos (PROMUPEQ), con la intención de promover el desarrollo de la comunidad del Barrio Hibepa y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** hace entrega a **LA PARROQUIA** la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.754,20), en calidad de subsidio para financiar la adquisición de materia prima, insumos y equipamiento para un grupo del barrio HIBEPA denominado Cocinas Solidarias Familiares (Co-So-Fa) en el marco del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos (PROMUPEQ).-----
SEGUNDA: **LA PARROQUIA** se compromete y obliga a: a) Cumplir con los objetivos generales, específicos, el desarrollo del presente convenio y del proyecto Anexo. b) No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al proyecto mencionado. c) Adquirir los bienes y distribuirlos a los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en el proyecto. d) Capacitar a los vecinos en aspectos tendientes a perfeccionar el manejo de la actividad. e) Rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total. f) Comunicar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, cualquier novedad que comprometa el normal desarrollo del proyecto. g) Facilitar y colaborar en las visitas de control y supervisión que se efectúen. h) Elaborar un informe acerca del impacto socio-económico que produzca el Proyecto Co-So-Fa entre la población beneficiaria.-----
TERCERA: En caso que el proyecto no pueda ejecutarse, **LA PARROQUIA** se obliga a devolver a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos provistos.-----
CUARTA: **LA PARROQUIA** acepta que en caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente **CONVENIO**, constatadas a través de fun-

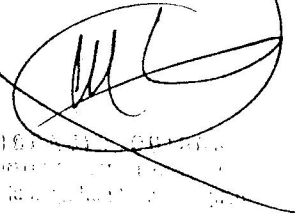
...///2º



MARCELO BARBERIS
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

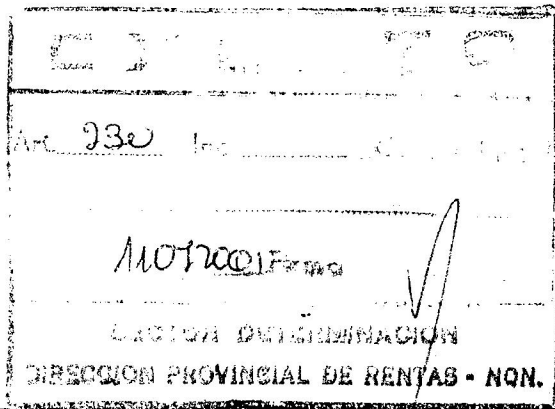


Hernán Esteban Ingelmo



HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



...///2°

cionarios de **LA MUNICIPALIDAD**, en el destino de los fondos, incumplimiento de las inversiones y etapas establecidas en el proyecto, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la devolución total del subsidio en un plazo de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación que **LA MUNICIPALIDAD** curse en tal sentido, todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

QUINTA: En este acto el Párroco **HERNÁN ESTEBAN INGELMO**, se constituye individualmente en avalista y fiador solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que **LA PARROQUIA** contrae con **LA MUNICIPALIDAD** en el convenio, renunciando desde ya a los beneficios de excusión, división, interpelación o aviso previo, firmando el presente de conformidad.-----

SEXTA: Para todos los efectos del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PARROQUIA** fijan sus domicilios en los antes mencionados. Las partes renuncian expresamente al Fuero Federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. En prueba de conformidad con todo el contenido del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. (Expediente SGC N° 3379-P-01).-----

///eb.-

MARCELO ESTEBAN INGELMO
Secretario de la Municipalidad de Neuquén



PARROQUIA QUINAGA
Inventiva del Excmo. Sr. Párroco
Municipalidad de Neuquén

H. Esteban Ingelmo

ANEXO

PROPUESTA: CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

COSOFA (cocinas solidarias familiares) Inc.

Código Fiscal

Fecha _____ Firma _____

Organismo Patrocinador: Parroquia Nta Sra de la Paz (TEL 0299-4464894)

Pastoral Social zona Oeste

Grupo COSOFA

DEPARTAMENTO DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL
446-1428 P. 0299

Subsecretaría
FOLIO 02
Municipalidad de

Fundamentación

La propuesta de **autoproducción de alimentos**, surge de la necesidad explícita de grupos de mujeres que participan activamente en la resolución del déficit nutricional que impacta sobre sus familias. Las mismas, han mantenido durante un año, una experiencia asociativa denominada "Cocinas Solidarias Familiares", que articula recursos del Estado y de la Sociedad Civil, a partir de la Parroquia Nuestra Señora de la Paz.


En una primera etapa, se considera oportuno nivelar los conocimientos de las mujeres, a partir de un espacio de capacitación aplicada, en la cual se abordan las técnicas específicas de conservación y los requisitos bromatológicos indispensables para garantizar la higiene y calidad de los productos obtenidos. Para ello se cuenta con los espacios brindados desde el Programa nacional Prohuerta.

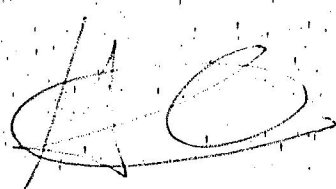
Una segunda instancia, plantea una producción para el abastecimiento anual de las cocinas solidarias, con un producto de elaboración artesanal, en forma ecológica y económica, incorporando materia prima existente no aprovechada en la actualidad. Desde el punto de vista del mejoramiento nutricional de la población, la organización de mujeres presenta una serie de ventajas: proximidad a la actividad, conocimiento de la demanda familiar, manejo austero de los recursos económicos disponibles, alto grado de concientización de la calidad del alimento a consumir.

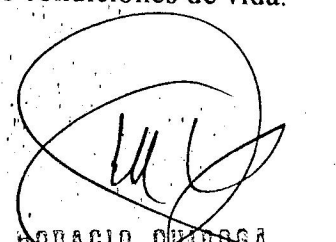
La iniciativa intenta fortalecer en un proceso de promoción social un grupo de mujeres pobres de distintas edades, en especial, mujeres jóvenes y mayores de 40 años, cuyo ingreso al mercado laboral es más difícil aún, no sólo por la falta de capacitación laboral, sino por ser víctimas de una marcada desigualdad de oportunidades entre géneros.

Por otro lado, el fortalecimiento de experiencias asociativas con participación femenina, profundiza, en alguna manera, la institucionalidad pública para la materialización de políticas de igualdad de oportunidades, comprometiendo al conjunto de la sociedad para generar una energía social favorable a cambios culturales que promueven una imagen plural no discriminatoria de la mujer en procesos laborales y productivos.

El ámbito asociativo externo al mundo privado(a la "casa"), facilita el tránsito de las mujeres a lo "público", implicando una dinámica de procesos de transformación personal y social, que permite activar actitudes positivas y funciones como: reflexionar, accionar, desear(en términos de desafío) colectivamente, mejores condiciones de vida.


MARCELO DANIEL BANDERIS
Secretaría de Desarrollo Comunal
MUNICIPALIDAD DE BENQUER


HERMAN
PRESIDENTE


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Benquer

Propósito : instrumentar a los grupos, con las herramientas necesarias para la capacitación aplicada de Conservas de frutas y hortalizas de estación, activando y articulando los recursos para su concreción.

Objetivos desde las participantes :

- Aprender a conservar frutas y hortalizas de estación, para consumo familiar.
- Lograr producción anual de alimentos autoelaborados.

1. Etapa Capacitación

Organismo Capacitador: Prohuerta (Ref. Ing Perla Rojo)

Fecha de capacitación : 16 de Febrero de 2001

Hora: 8:30 hs

Contenidos:

- Condiciones de higiene y manejo de los alimentos
- Proceso de esterilización: Método Appers
- Envasado de salsa de tomates
- Envasado de fruta al natural
- Envasado de jugo de uva
- Envasado de hortalizas

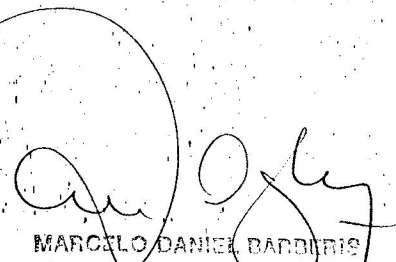
Metas :

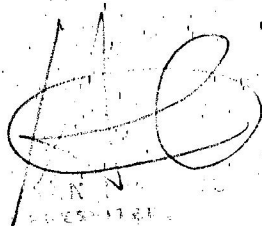
1. Capacitación: que el grupo aplique los conocimientos articulados, en la práctica de realización de conservas de frutas y verduras de estación.

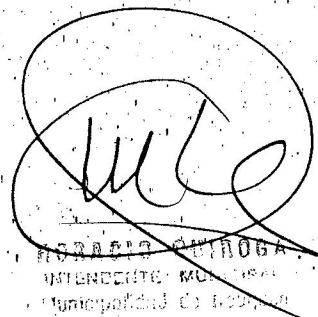
2. Autoabastecimiento: cobertura del consumo anual para Cosofa(cocina solidaria familiar) y familias.

Resultados máximos esperados:

- 500 litros de salsa de tomate (468 = 156 botellas anual por cosofa)
- 780 litros de jugo(52 botellas por familia(15) por doce meses)
“(dos bositas topsy uva desgranada)”
- 450 kilogramos de fruta al natural(30 kgr por familia)


MARCELO DANIEL BARBIERI
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES




CORRADO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Buenos Aires



INSUMOS OPERATIVOS

Rubro: Materia Prima – Artículos de limpieza y envases

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Precio Total
30	Kilos de azúcar	\$ 0,50	\$ 15,00
4	Kilos de sal fina	\$ 0,30	\$ 1,20
40	Cajones x 20 kilos Tomate perita	\$ 5,00	\$ 200,00
25	Cajones x 20 Kilos de fruta.(*)	\$ 8,00	\$ 200,00
1300	Kilos de uva desgranada (20 vecinos x 20 kgrs x planta)(*)	\$ 1,00	\$ 1.300,00
500	Botellas x litros y tapitas(salsa)	\$ 0,60	\$ 300,00
500	Frascos x 1 kgr.-tapita	\$ 0,60	\$ 300,00
10	Litros lavandina(*)	\$ 0,30	\$ 30,00
780	Botellas x litro y tapita(jugo)	\$ 0,60	\$ 468,00
Total			\$ 2814,20

(*)aporte local

Rubro: energía

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Precio total
10	Garrafas de 10 kilos	\$ 15,00	\$ 150,00
Total			\$ 150,00

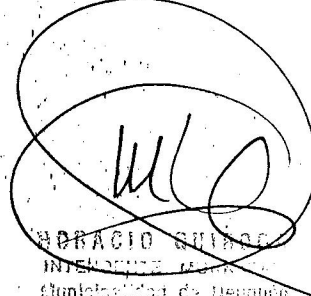
INSUMOS DE INVERSION

Rubro : Equipamiento

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Precio Total
5	Mecheros	\$ 120,00	\$ 600,00
4	Ollas altas (+30 litros)	\$ 80,00	\$ 320,00
3	Ollas jugueras	\$ 80,00	\$ 240,00
2	Picadoras de carne	\$ 120,00	\$ 240,00
2	Tapadoras	\$ 75,00	\$ 140,00
3	Tablas de picar(*)	\$ 60,00	\$ 180,00
Total			\$ 1.720,00


MARCELO MANUEL BARBERIS
 Secretario de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

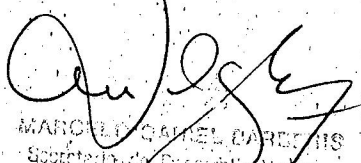

ADRACCIO QUIROGA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Buenos Aires


ADRACCIO QUIROGA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Buenos Aires

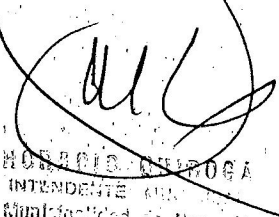
CUADRO DE APORTES POR RUBRO

RUBROS	APORTES		TOTAL
	Local	Solicitado	
Materia Prima	\$ 1500,00	\$ 1314,20	\$ 2.814,20
Energía	\$ 50,00	\$ 100,00	\$ 150,00
Equipamiento	\$ 380,00	\$ 1.340,00	\$ 1.720,00
Total	\$ 1.930,00	\$ 2.754,20	\$ 4.684,20

MONTO TOTAL: \$ 4.684,20, corresponde a la producción anual de tres alimentos. Implica una inversión de anual de \$312,26 por cada grupo familiar. No hemos considerado en esta etapa (inversión inicial) el potencial productivo de los bienes durables, en relación a otras familias en igual situación de vulnerabilidad alimentaria.


 MARCELO GABRIEL PARELLIS
 Secretario de Gestión y Asesoría
 MUNICIPALIDAD DE HUESCA




 HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE DE
 Municipalidad de Huesca

